

DECRETO SUPREMO No 17373

LYDIA GUEILER TEJADA

CONSIDERANDO :

Que mediante R.S. No 191930 de 10 de enero de 1980 se ha autorizado al Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, licitar públicamente, la cobertura del seguro de aeronavegación para aeronaves, tripulantes y responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie durante la gestión 1980 ? 1981, habiendo presentado sus correspondientes propuestas las Compañías: ?Credinform International S. A. de Seguros? en coaseguro con ?Bolívar S. A. de Seguros Generales? ?Argos Compañía de Seguros S. A.? y ?American Home Assurance?, ?Compañía Boliviana de Seguros S.A.?, ?La Continental de Seguros y Reaseguros S. A.? y ?Unión Insurance Company S.A.?

Que previo el análisis y consideración de las propuestas presentadas, la Junta de Licitaciones de la Fuerza Aérea Boliviana en su reunión de fecha 27 de febrero de 1980, procedió a la adjudicación pertinente en favor de la Compañía ?La Continental de Seguros y Reaseguros S. A.?, por ser la más conveniente a los intereses de la Institución.

Que previa suscripción del respectivo contrato, dicho seguro debe tener vigencia desde el 1o de marzo de 1980, hasta el 1o de marzo de 1981, conforme al Pliego de Especificaciones.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones de la Fuerza Aérea Boliviana en favor de la Compañía ?La Continental de Seguros y Reaseguros S. A.? para cubrir los seguros de aeronaves, tripulantes y daños a terceros en la Superficie, pertenecientes a la Fuerza Aérea Boliviana y al Servicio Nacional de Aerofotogrametría por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 10/100 DOLARES AMERICANOS (\$us.- 3.952.656,10.-), o su equivalente en moneda nacional cambio oficial de \$b. 24,973 por dólar, con cargo a los presupuestos de la presente gestión, asignados a las Instituciones arriba mencionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, para que con intervención del Ministerio de Defensa Nacional, Fiscalía de Gobierno y Contraloría General de la República, suscriba con la Compañía ?La Continental de Seguros y Reaseguros S. A.?, el correspondiente contrato; el mismo que tendrá vigencia desde el 1o de marzo de 1980, hasta el 1o de marzo de 1981.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Antonio Arnez Camacho, Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce Garcia, Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Jorge Gutierrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio, Fernando Salazar Paredes.